

COQUIMBO,

10 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N° 397

VISTOS:

La solicitud presentada por don Manuel Schneider, en representación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo; lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 63 letras f) y g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; en la Ley Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas N° 19.925; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos; el Decreto ley N° 3063 sobre Rentas Municipales; la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, por Servicios, Concesiones y Permisos; la Ordenanza Municipal para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes en la comuna de Coquimbo; el Decreto N° 4347 de fecha 6 de diciembre de 2016, y demás atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDOS:

Que conforme al inciso tercero del artículo 19 inciso 3° de la Ley N° 19.925, las municipalidades, a través del alcalde y mediante el acto administrativo respectivo, en los días de fiestas patrias, vísperas de navidad y año nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, podrá otorgar, autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

DECRETO:

1.- Otórguese permiso especial provisorio para expendio y consumo de bebidas alcohólicas a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Rol Único Tributario N° 65.038.802-K representada por su gerente don Manuel Schneider, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] que con motivo de la realización el días 7, 8 y 9 de febrero de 2020 del evento "Expo Región de Coquimbo", se expendan y consuman bebidas alcohólicas, actividad a desarrollarse en dependencias del Espacio Peñuelas, ubicado en Vega Sur, Lote 62, avenida Peñuelas Norte, comuna de Coquimbo.

2.- El horario autorizado para el desarrollo de la actividad, en particular en cuanto al consumo y expendio de bebidas alcohólicas, regirá el día 7 de febrero desde las 17:00 horas hasta las 24:00 horas, los días 8 y 9 de febrero desde las 12:00 horas hasta las 24 horas.

3.- PAGUESE al Departamento de Finanzas los derechos municipales establecidos en la Ordenanza Comunal 2016, de Cobros de Derechos Municipales por Servicios Concesiones y Permisos, pago que deberá efectuarse previo a la realización del evento.

4.- El solicitante, deberá coordinarse con Carabineros de Chile para la seguridad del evento y evitar cualquier desmán o desorden que pudiese ocurrir en propiedad pública o privada, que en caso de ocurrir serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan en caso alguno a la municipalidad.

5.- La presente autorización no se extiende a otros permisos ni exime del pago de los derechos que al efecto puedan ser requeridos ya sea por esta misma municipalidad, por el Servicio de Impuestos Internos el Servicio de Salud u otro organismo que tenga atribuciones al efecto, los cuales deberán ser solicitados y pagados íntegra y oportunamente por el solicitante

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.


CAROLINA WHITE CORTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE DE COQUIMBO

V. O. P.
ABOGADO
GABINETE

CEH/rvo
DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Transparencia
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Carabineros - Peñuelas
- Archivo Dirección Jurídica